



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2017-0089

De la anterior documentación aportada por el apoderado de la parte demandada, contentiva del contrato de transacción celebrado y suscrito por todas las partes que integran el presente juicio, y la cual fue radicada en el correo institucional de este Juzgado el 8 de marzo de 2022 -impresa y agregada a folios 801 a 806-, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, de conformidad con la disposición del artículo 312 del Código General del Proceso, para que se pronuncien al respecto.

Una vez vencido el término aquí otorgado sin que las partes se hayan referido al contrato en mención, se entenderá la aceptación de las actividades que constituyen el mismo y, por lo mismo, el Despacho accederá a los acuerdos allí contenidos y terminará el proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <u>04 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--